

	MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL OFICINA DE REGISTRO CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE	Libro - Tomo - Partida 13-58-458 Fecha Registro 28-feb-2017
Página 1 de 2		
1. DATOS DE LAS PERSONAS AUTOR Nombres y Apellidos JUAN GUILLERMO ZULUAGA VILLERMO No de identificación 1110559350 CC Nacional de COLOMBIA Dirección CALLE 66A #20-38 BARRIO AMBALA Ciudad: IBAGUE AUTOR Nombres y Apellidos PABLO ARTURO JIMENEZ PUENTES No de identificación 1110556844 CC Nacional de COLOMBIA Dirección CRA 7 NO 9-93 APTO 101 BARRIO BEL Ciudad: IBAGUE		

AUTOR

Nombres y Apellidos

CARLOS ARIEL NARANJO TORRES

No de identificación

10003355

CC

Nacional de

COLOMBIA

Dirección

CALLE 83 NO 5-55 AYMARÁ 1 BLOQUE

Ciudad:

IBAGUE

PRODUCTOR

Nombres y Apellidos

JUAN GUILLERMO ZULUAGA VILLERMO

No de identificación

1110559350

CC

Nacional de

COLOMBIA

Dirección

CALLE 66A #20-38 BARRIO AMBALA

Ciudad:

IBAGUE

PRODUCTOR

Nombres y Apellidos

CARLOS ARIEL NARANJO TORRES

No de identificación

10003355

CC

Nacional de

COLOMBIA

Dirección

CALLE 83 NO 5-55 AYMARÁ 1 BLOQUE

Ciudad:

IBAGUE

	MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL OFICINA DE REGISTRO <u>CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE</u>	Libro - Tomo - Partida 13-58-458 Fecha Registro 28-feb-2017
Página 2 de 2		
<u>5. DATOS DEL SOLICITANTE</u>		
Nombres y Apellidos	JUAN GUILLERMO ZULUAGA VILLERMO	No de Identificación 1110559350
Nacional de	COLOMBIA	Medio Radicación REGISTRO EN LINEA
Dirección	CALLE 66A #20-38 BARRIO AMBALA	Ciudad IBAGUE
Correo electrónico	GUILLERMO9582@GMAIL.COM	Teléfono 3168645574
En representación de	EN NOMBRE PROPIO	Radicación de entrada 1-2017-13144
 MANUEL ANTONIO MORA CUELLAR JEFE OFICINA DE REGISTRO		
MZP		

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras . No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).